

ORDENANZA N°: 43

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Por recibida la cesión efectuada por el Sr. Víctor Hugo Velázquez, M.I N° 18.504.990 en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96 con fecha 17/08/2004, a favor del Sr. Luis Alejandro Sanchez, M.I N° 18.017.586, CUIL N° 20-18017586-6.-

Artículo 2°: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 45, Sr. Luis Alejandro Sánchez, M.I N° 18.017.586, CUIL N° 20-18017586-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96, en consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble, conforme los términos del compromiso privado suscripto, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “ Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en ampliación del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a saber: LOTE CATORCE de la MANZANA LETRA “A”, con superficie de quinientos ochenta y nueve metros doscientos tres mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados; que mide y linda: once metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud-Este, lindando con calle pública; igual contrafrente al Nor-Oeste, lindando con el lote nueve; cincuenta metros quince centímetros al Nor-Este, lindando con lote diez, once, doce y trece y cincuenta metros catorce

centímetros al Sud-Oeste, lindando con lote quince. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 242.880. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 19 Mza. Oficial A P 19 Lote 14 .-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /